



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 43, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 702-20, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE YOLANDA DEL CARMEN AVALLAY QUILAQUEO.

03 SEP 2020

ALGARROBO,

DECRETO: N°
VISTOS:

1300

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N° 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 02 de septiembre del 2020, por doña Yolanda del Carmen Avallay Quilaqueo, para la realización de convenio de pago N° 43
9. Comprobante de pago N° 128344 de fecha 02.09.2020.-

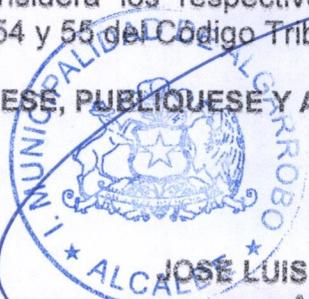
DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 702-20 con doña Yolanda del Carmen Avallay Quilaqueo, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 02/09/2020, la suma de \$ 242.370.- (doscientos cuarenta y dos mil, trescientos setenta pesos), correspondiente a los años 2018, 2019, 1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un abono de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 16.031.- (dieciséis mil, treinta y un pesos). Y la cuota 12 de \$ 16.029.- (dieciséis mil, veintinueve pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA BOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PMM/UC/MHB/spr
DISTRIBUCION:

- x Secretaría Municipal (1)
- x Aseo Domiciliario (1)
- x Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 03 SEP 2020
04 SEP 2020

FECHA SALIDA: _____

OBSERVACIÓN N° _____

